

RESOLUCIÓN

Expte. Nº: 122/2022

Procedimiento: Contrataciones.

Asunto: Aprobación de pliegos.

D^a. Juana María Martínez García, Presidenta de la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL CAMPODER, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por los Estatutos, en calidad de órgano de contratación en el expediente 122/2022,

VISTO el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el gerente de Campoder, D. Miguel Buendía Prieto, así como la Memoria Técnica redactada por D. Juan José Vilar Abellaneda para la señalización del proyecto Red de Senderos Enlazados Campoder, que hace la función de Pliego de Prescripciones Técnicas.

VISTOS los informes que obran en el expediente de contratación emitidos por Tesorería sobre la existencia de fondos suficientes para hacer frente a los gastos previstos en el proyecto, así como los de la gerencia de Campoder sobre la necesidad de contratación de los servicios licitados y jurídico por el que, en atención a la cuantía, se considera de aplicación el procedimiento abierto simplificado de la Ley de Contratos del Sector Público.

VISTO lo que establecen los artículos 117, 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación

RESUELVO

1. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la Memoria Técnica para la señalización del proyecto Red de Senderos Enlazados Campoder, que hace la función de Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del expediente de contratación tramitado con el nº 122/2022 denominado "OBRAS DE SEÑALIZACIÓN INCLUIDAS EN EL PROYECTO RED DE SENDEROS ENLAZADOS CAMPODER-SENDERO CAMPODER".

2. Aprobar el gasto por importe de 197.473,98€ IVA incluido, cofinanciado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020.

3. Aprobar el expediente de contratación y acordar la apertura del procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato, al amparo de lo previsto en el artículo 159, de la citada Ley de Contratos del Sector Público.



4. Publicar en el Perfil de contratante de esta Asociación y en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación de este contrato con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. Publicar en los mismos medios de difusión toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la Memoria Técnica para la señalización del proyecto Red de Senderos Enlazados Campoder, que hace la función de Pliego de Prescripciones Técnicas.

6. Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta Directiva.

En Lobosillo, a fecha de la firma.

LA PRESIDENTA
Juana María Martínez García.

